

LA SENTENCIA DE ESTRASBURGO MORENO GOMEZ

“ España está a la cabeza en el desarrollo de la jurisprudencia europea del Tribunal de Estrasburgo en materia ambiental. La sentencia Moreno Gómez conquista este título cuyo cimiento fue la sentencia López Ostra, que hace justamente diez años dictó la Corte de Estrasburgo. Si López Ostra abrió fuego contra una judicatura entonces “escaqueadora” e insensible a las molestias ambientales, Moreno Gómez consolida la conquista y la remarca en el monográfico problema del ruido. Hace diez años el Ayuntamiento de Lorca fue descalificado por Estrasburgo porque tuvo una actitud pasiva y tolerante frente a los ruidos y malos olores que soportaba Gregoria López Ostra, procedentes de una depuradora ilógicamente ubicada a 12 metros de su casa. Ahora el Ayuntamiento de Valencia es igualmente condenado a través de la condena al Estado. No protegió a la demandante frente al ruido. El Tribunal Constitucional sale también condenado; le faltó sentido lógico para evaluar las pruebas y considerar que si la zona estaba acústicamente atormentada también lo estaba la casa de la demandante.

Tenemos que celebrar la victoria de Pilar Moreno Gómez y de su abogado Andrés Morey que ingresan en la lista de ciudadanos y juristas que han hecho moverse el derecho europeo de los derechos humanos, sacudiendo los cimientos de la jurisprudencia interna. Las víctimas del ruido y sus aliados estamos de buena hora, se consolida una conquista histórica. ”

Jose Luis Mazón Costa

Abogado.